Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No.GS-2026 **DECHO Unidad Prestadora de Salud Chocó**

Ciudad y Fecha: Quibdó 18/10/2026

Señor coronel
LUIS ALBERTO LEMUS PINTO
Comandante Departamento Policía Chocó (E)
Quibdó-Chocó.

ASUNTO: informe mes de agosto del contrato No. **24-7-20039-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/09/2026**	**Hasta**	**17/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-070097-DECHO del 18 de agosto de 2026, el señor teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO** Departamento de Policía Chocó(E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA supervisor del contrato y jefe del ESPRI San Pedro Claver, desde el día 18 de agosto de 2026 a la fecha.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** ____mensual_
  No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**24-7-20039-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO PUN8/DECHO0030 FISIOTERAPEUTA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**
Contratista	LEISY YURIZA LEUDO LOZANO
Representante legal	LEISY YURIZA LEUDO LOZANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$17.133.776,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$17.133.776,00
Plazo de ejecución inicial	04 meses 13 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	NO
Prorrogas	NO
Otros	N/A

- **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

1.1 Acciones adelantadas:

En las instalaciones del ESPRI San Pedro Claver de la Policía Nacional el día 18 de SEPTIEMBRE de 2026, la señora Subintendente JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA jefe ESPRI y supervisor del contrato se reunió con la contratista LEISY YURIZA LEUDO LOZANO con el fin de certificar el informe de actividades desarrolladas por el contratista durante el

periodo del 18 septiembre al 18 de octubre de 2026 de acuerdo con las cláusulas décima (obligaciones generales del contratista) y decima primera (obligaciones específicas del contratista) del contrato 24-7-20039-26.

En la presente reunión con el supervisor se confirmó la realización de las siguientes actividades:

1. Atención: Ingreso y seguimiento a pacientes con orden de terapia.
2. Historias clínicas en SISAP (diario).
3. Visita domiciliaria
4. Educación diaria a usuarios en hábitos y estilos de vida saludables: diario.
5. Participación en tardes deportivas: actividad física.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.	SI	
2) realizar los procedimientos de terapia respiratoria en el Establecimiento de Sanidad Policial Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	SI	
3) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	
4) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. 5) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.	SI	
5) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.	SI	
6) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a	SI	

los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.		
7) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
8) Realizar actividades de procedimientos en los servicios contratados.	SI	
9) Rendir los informes que el Departamento de Policía chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
10) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
11) Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
12) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, asenso o retiro.	SI	
13) Hacer parte de los comités técnicos para la evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó- Unidad Prestadora de Salud para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
14) Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.	SI	
15) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	

17) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
18) Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	
19) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
20) Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, conforme a las normas de salud pública Cinco.	SI	
21) Realizar las remisiones de segundo y tercer nivel en los casos que lo amerite.	SI	
22) CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
23) Participar en los diferentes comités que se creen en la institución.	SI	
24) Apoyar al grupo de gestión del riesgo ocupacional y ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, en actividades como: capacitaciones básicas, ausentismo laboral, accidentalidad e higiene y seguridad, enmarcadas en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Policía Chocó.	SI	
25) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún	SI	

acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
26) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
27) Desarrollar jornadas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI	
28) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
29) el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
30) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
31) Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	
32) Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clinas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreando sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad “DISAN” para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.	SI	
33) Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es	SI	

decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.		
34). Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA. En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla	SI	
35) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.	SI	
2) realizar los procedimientos de terapia respiratoria en el Establecimiento de Sanidad Policial Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	SI	
3) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	
4) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. 5) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y	SI	

subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.		
5) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.	SI	
6) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
7) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
8) Realizar actividades de procedimientos en los servicios contratados.	SI	
9) Rendir los informes que el Departamento de Policía chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
10) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
11) Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
12) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, asenso o retiro.	SI	
13) Hacer parte de los comités técnicos para la evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó- Unidad Prestadora de Salud	SI	

para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
14) Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.	SI	
15) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	
17) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
18) Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	
19) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
20) Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, conforme a las normas de salud pública Cinco.	SI	
21) Realizar las remisiones de segundo y tercer nivel en los casos que lo amerite.	SI	

22) CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
23) Participar en los diferentes comités que se creen en la institución.	SI	
24) Apoyar al grupo de gestión del riesgo ocupacional y ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, en actividades como: capacitaciones básicas, ausentismo laboral, accidentalidad e higiene y seguridad, enmarcadas en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Policía Chocó.	SI	
25) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
26) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
27) Desarrollar jornadas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI	
28) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
29) el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
30) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
31) Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	

32) Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clinas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreando sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.	SI	
33) Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.	SI	
34). Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA. En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla	SI	
35) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3 **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (73) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 125 del 8 de abril del 2020, por mensualidades vencidas a partir del mes de AGOSTO de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3'653.247,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno: de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Contador General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3'653.247,00) Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** LEISY YURIZA LEUDO LOZANO **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 31672973883

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$17.133.776,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.306.494,00	54,20%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	$ 0,00
Valor pendiente de entrega	$9.827.282, 00.	45,80%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$3.653.247,00	Del 18/09/2026 al 17/10/2026	$3.653.247,00	01	$3.653.247,00	$00,0	01

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

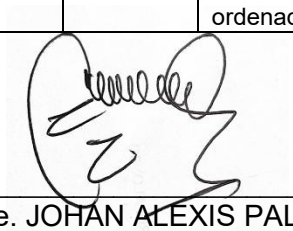
La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales según planilla de aportes en línea número 7983619661, se recomienda continuar con la entrega de los informes dentro de las fechas estipuladas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de Que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será Causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



_____

Subintendente. JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA
Jefe del ESPRI San Pedro Claver.
Supervisor Contrato No. 24-7-20039-26
Correo electrónico: decho.upres-esp@policia.gov.co
No. Celular: 3104985066